

Este contenido proviene del eCFR y tiene autoridad pero no es oficial.

☐ Mostrando el título 24, actualizado al 31/7/2024. El Título 24 fue modificado por última vez el 12/07/2024.

Título 24—Vivienda y Desarrollo Urbano Subtítulo B—Regulations Relating to Housing and Urban Development Capítulo IX

-Office of Assistant Secretary for Public and Indian Housing, Department of Housing and Urban Development Parte 964-Tenant Participation and Tenant Opportunities in Public Housing Subparte B-Tenant Participation

§ 964.135 Participación de los residentes en las operaciones de gestión de HA.

Los residentes deberán involucrarse y participar en el desarrollo de políticas generales y la dirección de las operaciones de Vivienda Pública.

- (a) Las corporaciones de gestión residente (RMC) pueden contratar a HA para realizar una o más funciones de gestión siempre que la entidad residente haya recibido suficiente capacitación y/o tenga personal con la experiencia necesaria para realizar las funciones de gestión y siempre que la RMC cumpla con los requisitos de vinculación y licencia.
- (b) Los residentes participarán activamente en el proceso de toma de decisiones de una HA y brindarán asesoramiento sobre asuntos tales como modernización, seguridad, mantenimiento, evaluación y selección de residentes y recreación.
- (C) Si bien una HA tiene responsabilidad por las operaciones de gestión, deberá garantizar una fuerte participación de los residentes en todos los temas y facetas de sus operaciones a través de los consejos de residentes debidamente elegidos en los desarrollos de vivienda pública y con los consejos de residentes de toda la jurisdicción.
- (d) Una HA trabajará en asociación con los consejos de residentes debidamente elegidos.
- (Es) Las HA, previa solicitud del consejo de residentes debidamente elegido, deberán garantizar que los funcionarios del consejo de residentes debidamente elegidos, según se define en la subparte B de esta parte, y otros residentes en el desarrollo estén completamente capacitados y participen en el desarrollo e implementación de programas federales que incluyen, entre otros, al Programa de Asistencia al Mejoramiento Integral (CIAP), Programa Integral de Subsidios, Demostración de Revitalización Urbana, Eliminación de Drogas y FIC.
- Las HA deberán involucrar a los funcionarios del consejo de residentes y otros residentes interesados en el desarrollo a través de la educación y la participación directa en todas las fases del proceso presupuestario.
- (g) Se alentará a los funcionarios del consejo de residentes a participar en el proceso de evaluación y selección de residentes potenciales en el desarrollo. Aquellos seleccionados para realizar funciones de selección y selección de residentes deben ser capacitados por la HA en selección y selección de residentes y deben firmar un documento legal comprometiéndose a la confidencialidad.